



## Resolución Directoral N° 021-2009-BNP/OA

Lima, 14 ABR. 2009

El Señor Director General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú;

**VISTO**, el Informe N° 052-2009-BNP/OA-APER, de fecha 30 de enero de 2009 emitido por el responsable de las funciones del Área de Personal, respecto a la solicitud del pago de intereses sobre devengados reconocidos en favor de doña Rosario de Zela Anamaria y demás antecedentes que se acompañan; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica que la facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2008-BNP/OA de fecha 25 de enero de 2008 emitida por la Dirección General de la Oficina de Administración, se reconoce el pago de devengados a favor de doña Rosario de Zela Anamaria pensionista cesante de la Biblioteca Nacional del Perú, por las pensiones dejadas de percibir desde enero de 1991 hasta diciembre de 2005;

Que, mediante Solicitud de Trámite N° 00222 de fecha 21 de enero de 2009, presentada por Macaria de Zela Anamaria en representación de doña Rosario de Zela Anamaria, solicita que se le abone los intereses por las pensiones dejadas de percibir del período comprendido entre el 01 de enero de 1991 al 31 de diciembre de 2005;

Que, de acuerdo a la interpretación de lo dispuesto sobre Pagos de Intereses señalada en el Código Civil, los intereses tienen carácter de accesorio y se extinguen con la obligación principal constituida por el capital; por lo tanto, no puede existir intereses sino existe una deuda principal por su carácter accesorio;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú reconoció a la solicitante los devengados generados por las pensiones dejadas de percibir en el referido período, abonándoselos con oportunidad y en una sola armada en su favor, tal cual lo estableció la Resolución Directoral N° 003-2008-BNP/OA, por lo que no se generan intereses sobre la deuda;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 024-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas y de conformidad con las facultades señaladas en la Resolución Directoral Nacional N° 254-2008-BNP.

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 021 -2009-BNP/OA (Cont.)**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.- DECLARAR IMPROCEDENTE**, la solicitud de pago de intereses por devengados presentada por Macaria de Zela Anamaria en representación de doña Rosario de Zela Anamaria por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



Regístrese, comuníquese y cúmplase

**OSCAR ALIPIO SÁNCHEZ SIERRA**  
Director General de la Oficina de Administración  
Biblioteca Nacional del Perú